OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO

552

RESOLUCIÓN 1/2018, de 16 de enero, del Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración suscrito entre la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo y Addameer Prisoner Support and Human Rights Association, para la financiación de un programa que tiene por objeto fortalecer la protección de los derechos de las personas presas políticas y detenidas palestinas en territorio palestino ocupado.

Habiéndose suscrito por la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo el Convenio referenciado, y a los efectos de darle la publicidad debida,

RESUELVO:

Artículo único.– Publicar en el Boletín Oficial del País Vasco el texto del Convenio de colaboración suscrito entre la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo y Addameer Prisoner Support and Human Rights Association, para la financiación de un programa que tiene por objeto fortalecer la protección de los derechos de las personas presas políticas y detenidas palestinas en territorio palestino ocupado, que figura como anexo a la presente.

En Vitoria-Gasteiz, a 16 de enero de 2018.

El Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento,
JUAN ANTONIO ARIETA-ARAUNABEÑA IBARZABAL.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN 1/2018, DE 16 DE ENERO, DEL DIRECTOR DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO Y DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO

CONVENIO ENTRE LA AGENCIA VASCA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO Y ADDAMEER PRISONER SUPPORT AND HUMAN RIGHTS ASSOCIATION PARA LA FINANCIACIÓN DE UN PROGRAMA QUE TIENE COMO OBJETO FORTALECER LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS PRESAS POLÍTICAS Y DETENIDAS PALESTINAS EN TERRITORIO PALESTINO OCUPADO

En Vitoria-Gasteiz, a 20 de diciembre de 2017.

REUNIDOS:

D. Paul Ortega Etcheverry, Director de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo –de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 117/2013, de 22 de enero–, que actúa en nombre y representación de la misma en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 11.2.e) de la Ley 5/2008, por la que se crea y regula la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo y el artículo 11.1.e) del Decreto 95/2010, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la citada Agencia.

D.ª Sahar Francis, en calidad de Directora General, con poder suficiente para actuar en nombre y representación de Addameer Prisoner Support and Human Rights (en adelante Addameer).

EXPONEN:

Primero.– La Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo –que se inserta en el entramado de principios y estructuras establecidos en la Ley 1/2007, de 22 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo– es, tal y como establece la normativa que la crea, el ente público de derecho privado encargado de elaborar la planificación de la política de cooperación para el desarrollo del Gobierno Vasco, así como de la coordinación, gestión y ejecución de la misma, en orden a luchar contra la pobreza y promover el desarrollo humano sostenible en los países empobrecidos.

El III Plan Director 2014-2017 recoge en el punto II sobre los enfoques transversales, que todas las actuaciones en cooperación para el Desarrollo del Gobierno Vasco deben promover la realización de los derechos humanos. Por otro lado, en el punto III sobre los sectores prioritarios (Derechos Universales), se recoge que la defensa y promoción de los derechos civiles y políticos son una prioridad dentro de la cooperación vasca, teniéndose especialmente en cuenta las acciones que impulsen la promoción, defensa, garantía y exigibilidad de derechos; las iniciativas orientadas al acompañamiento de organizaciones de derechos humanos en las labores de apoyo a víctimas se entienden también comprendidas en este sector.

Segundo.– Addameer es una asociación sin ánimo de lucro con n.º de Registro RA-227/SS, inscrita en el Ministerio de Interior de la Autoridad Nacional Palestina el 02/09/2001.

Desde su fundación en 1992, Addameer se ha convertido en la principal organización de defensa de derechos humanos en los territorios ocupados de Palestina. La asistencia legal ha sido el eje central de la entidad, proporcionando apoyo jurídico gratuito a personas prisioneras, detenidas y familiares palestinas, tanto en cárceles y centros de detención palestinos como israelíes. Su larga experiencia de trabajo en defensa, promoción y protección de los derechos humanos de la población palestina le ha valido el reconocimiento internacional por parte de prestigiosas entidades de defensa de derechos humanos.

El presente convenio reforzará la capacidad de Addameer como agente de defensa y denuncia de las violaciones de derechos humanos en este territorio. Para ello, el convenio apoya a la enti-

dad en dos líneas de trabajo claves: la asistencia y representación legal especializada a personas presas y detenidas; y la difusión y denuncia a nivel internacional sobre la situación de violaciones de los derechos humanos de los y las detenidas y presas palestina.

Tercero.– Desde el año 2015, la AVCD viene apoyando el trabajo que Addameer lleva a cabo para la defensa jurídica de personas prisioneras políticas palestinos/as en centros de detención israelíes y en prisiones palestinas (a través del convenio ZUZ-2015BA/0005).

Lejos de mejorar la situación sociopolítica en el Territorio Palestino Ocupado, desde el año 2016 se está produciendo una escalada de violencia y de violaciones de derechos humanos de la población palestina (especialmente el número de detenciones administrativas, también entre menores de edad, y en relación a una política de demolición de viviendas o de ejecuciones extrajudiciales).

Además del contexto sociopolítico existente, la sociedad palestina debe hacer frente a una compleja estructura legislativa e institucional creada por el Estado israelí. Ante esta situación, Addameer apuesta por la defensa de los derechos de la ciudadanía palestina desde un estricto neutralismo y desde el principio de la igualdad ante la ley. Para ello cuenta con diversos programas de intervención: la ayuda legal (defensa jurídica de personas presas políticas), la investigación/documentación de estudios (informes y recopilación de casos), la incidencia política así como la formación/concienciación de la ciudadanía palestina.

Este trabajo sigue siendo imprescindible, sobre todo en este contexto donde la violación de derechos humanos aumenta de forma alarmante, por lo que la estrategia planteada busca contribuir a la disminución de las violaciones de los derechos humanos y de la vulnerabilidad de las personas presas políticas, además de aliviar el sufrimiento de sus familias.

Teniendo en cuenta las precedentes consideraciones, ambas partes suscriben el presente convenio conforme a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.– Objeto del convenio.

El presente convenio tiene por objeto fortalecer la protección de los derechos de las personas presas políticas y detenidas palestinas.

Segunda.– Resultados del convenio.

1.– Los resultados cuya consecución se pretende alcanzar con este convenio son los siguientes:

Resultado 1. Garantizar la asistencia legal y asesoramiento jurídico gratuito de acuerdo a los estándares internacionales a las personas prisioneras y detenidas palestinas y a sus familiares.

Resultado 2. Fortalecer la sensibilización y conocimientos de la sociedad civil palestina sobre los Derechos Humanos de personas presas políticas palestinas y los mecanismos de defensa.

Resultado 3. Fortalecer la red internacional de Addameer para la difusión y denuncia de las violaciones de los derechos de las personas prisioneras y detenidas palestinas, especialmente en el País Vasco.

2.– Las actividades para la consecución de los resultados anteriores, así como los indicadores para su medición, se detallan en la matriz de planificación que se anexa.

Tercera.– Periodo de ejecución de las actividades.

El periodo de ejecución de las actividades será de 24 meses, a contar desde el 1 de noviembre de 2017.

Cuarta.– Aportaciones presupuestarias de las partes suscribientes

El coste previsto para la realización de lo señalado en las cláusulas precedentes asciende a la cantidad de doscientos diecisiete mil setecientos cincuenta y tres euros con cincuenta y seis céntimos (217.753,56), desglosado en el cuadro presupuestario que se anexa.

Addameer se encargará de la coordinación técnica de la ejecución y gestión del conjunto de las acciones estipuladas en las cláusulas anteriores, así como las contenidas en la matriz de planificación anexa, aportando una cantidad total de treinta y siete mil setecientos cincuenta y tres euros con cincuenta y seis céntimos (37.753,56).

La Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo aportará la cantidad de ciento ochenta mil (180.000,00) euros. Este monto será abonado a Addameer de la siguiente manera:

El 40%, setenta y dos mil euros (72.000,00), tras la firma del convenio.

Un 30% adicional, cincuenta y cuatro mil (54.000,00) euros, previa justificación de un importe equivalente o superior 32% de la subvención. A tal efecto, deberá remitirse a la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo el correspondiente informe técnico-financiero.

El 30% restante, cincuenta y cuatro mil (54.000,00) euros, previa justificación de un importe equivalente o superior al 56% de la subvención. A tal efecto, deberá remitirse a la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo el correspondiente informe técnico-financiero.

El 100% del proyecto deberá ser justificado en un plazo de seis meses a contar desde la fecha de finalización del convenio.

Dicha subvención prevista en el presente convenio es compatible con aquellas otras que, teniendo el mismo fin, pudieran ser otorgadas por cualquier otra institución pública o privada, siempre que de ello no se derive sobre financiación. En caso de producirse ésta se reducirá el importe de la subvención hasta el límite máximo que corresponda.

Quinta.– Cuenta bancaria de utilización específica para la ejecución de las actividades económicas del convenio

Addameer utilizará la cuenta bancaria n.º PS02PALS 047106015350333000001 como cuenta específica en euros para la gestión de los fondos que, en ejecución del presente convenio, le sean transferidos por parte de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo. La cantidad transferida desde la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo en cada uno de los pagos será traspasada de inmediato a esta cuenta específica sin realizar ningún movimiento previo de fondos.

Sexta.– Propiedad de los bienes y propiedad intelectual.

1.– Los bienes adquiridos con la financiación prevista en este convenio serán propiedad de Addameer.

2.– La propiedad intelectual de los documentos y materiales desarrollados con la financiación de este convenio será de Addameer.

Séptima.– Comisión Mixta de Seguimiento.

1.– Al objeto de garantizar el seguimiento, la realización y la coordinación en el desarrollo de las actividades previstas en este convenio, se constituirá una comisión mixta de seguimiento, compuesta por:

Dos personas en representación de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, a propuesta de la Dirección, una de las cuales ejercerá la presidencia de la Comisión, ejerciendo la otra la Secretaría de la misma.

Dos personas en representación de Addameer, nombradas por el órgano competente.

2.– Dicha Comisión se reunirá al menos una vez de manera ordinaria al final del primer año de ejecución y/o tras la presentación del 1.º informe técnico-financiero y una segunda vez con posterioridad a la finalización del mismo, tras la presentación del informe final.

3.– De manera extraordinaria, la Comisión Mixta de Seguimiento podrá reunirse cuando las personas que la componen lo estimen oportuno y, en su caso, sea solicitado por una de ellas.

4.– El régimen Jurídico de la Comisión de Seguimiento se ajustará a las normas sobre órganos colegiados contenidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Octava.– Causas de Resolución.

Son causas de resolución para las partes firmantes del presente convenio, el incumplimiento de las estipulaciones contenidas en el mismo y cualesquiera otras que, derivadas de su naturaleza, sean recogidas por la legislación vigente.

Novena.– Modificaciones Sustanciales.

Addameer deberá remitir solicitud de autorización a la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, previamente a la realización de toda modificación que implique cambios y prórrogas del proyecto. Éstas podrán ser analizadas en el marco de la Comisión Mixta de Seguimiento. Corresponde a la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo aprobar las modificaciones propuestas.

Décima.– Duración y modificación del Convenio.

1.– El convenio entrará en vigor a partir del día siguiente a su suscripción y se prolongará hasta el 30 de junio de 2021.

2.– El convenio podrá terminarse por mutuo acuerdo de las partes.

3.– Asimismo, cualquiera de las partes podrá dar por finalizado el convenio de forma unilateral, mediando preaviso por escrito, que será comunicado a la otra parte, con una antelación de al menos tres meses.

4.– El convenio podrá prorrogarse por un máximo de cuatro años de mutuo acuerdo entre las partes, con una antelación de al menos un mes previo a la finalización del mismo.

En prueba de conformidad y aceptación con cuanto queda expresado, las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Director de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo,
PAUL ORTEGA ETCHEVERRY.

La Directora General de Addameer Prisoner Support and Human Rights,
SAHAR FRANCIS.

ANEXO I AL CONVENIO: PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO EN EUROS

PARTIDAS	AVCD	Entidad Vasca solicitante	Entidad Local y/o Población Sujeto		Otras aportaciones	TOTAL
			Valorizado	No Valorizado		
COSTES DIRECTOS						
A.I. Compra de terreno y/o edificios	29.058,40	0,00	0,00	0,00	0,00	29.058,40
A.II. Construcción	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A.III. Equipos y materiales	2.849,96	0,00	0,00	0,00	0,00	2.849,96
A.IV. Personal local	100.542,05	37.753,56	No procede	0,00	0,00	138.295,61
A.V. Personal expatriado	0,00	0,00	No procede	0,00	0,00	0,00
A.VI. Capacitación y formación	21.924,19	0,00	0,00	0,00	0,00	21.924,19
A.VII. Fondo rotatorio	0,00	0,00	No procede	0,00	0,00	0,00
A.VIII. Funcionamiento	10.626,80	0,00	No procede	0,00	0,00	10.626,80
A.IX. Evaluación	0,00	0,00	No procede	0,00	0,00	0,00
TOTAL COSTES DIRECTOS	165.001,40	37.753,56	0,00	0,00	0,00	202.754,96
COSTES INDIRECTOS						
Gastos administrativos en la Comunidad Autónoma de Euskadi	14.998,60	0,00	No procede	No procede	No procede	14.998,60
TOTAL COSTES INDIRECTOS	14.998,60	0,00	No procede	No procede	No procede	14.998,60
TOTAL GENERAL	180.000,00	37.753,56	0,00	0,00	0,00	217.753,56
Porcentaje sobre costes totales	82,66%	17,34%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%

ANEXO II AL CONVENIO: MATRIZ DE PLANIFICACIÓN

Matriz de planificación			
Título: Protección de los derechos de los/las prisioneros/as y detenidos/as palestinos/as en las prisiones y centros de detención israelís (Fase II).			
Entidad: Addameer (Prisoner support and human rights association)			
Descripción	Indicadores	Fuentes de verificación	Hipótesis/Riesgos
O.G. Contribuir en la supresión de las violaciones de los de derechos de los/las prisioneros/as y detenidos/as palestinos/as por parte de Israel	----------	----------	
O.E: Fortalecida la protección de los derechos de los/las presos/as políticos/as y detenidos/as palestinos/as (FASE II)	OE.I1. A lo largo del proyecto, el 80% de los casos que recibe Addameer son acompañados en un proceso de defensa legal ante las instancias judiciales israelíes; un 20% de los casos obtienen resultados favorables	Base de datos jurídicos por seguimiento de casos y asistencia legal Documentos probatorios (muestras de las quejas entregadas, muestras de respuestas obtenidas) Estadísticas de los casos atendidos	Se mantiene el acceso a las instituciones judiciales israelís para los y las presas palestinas Se mantiene la confianza de la sociedad palestina y de los y las familiares de presos/as hacia el trabajo de Addameer Se mantiene la cooperación y relación establecida entre Addameer y organizaciones de la sociedad civil catalana el año anterior. La comunidad internacional mantiene su interés por la defensa de los DDHH en Palestina No se produce una escalada en el conflicto
	OE.I2. Documentada la vulneración de derechos de 100 presos/as y presentadas 20 denuncias ante los tribunales israelíes y 10 ante mecanismos de NNUU; el 20% se encuentran en investigación al finalizar la intervención	Listado de denuncias presentadas y documentos probatorios (muestras de las quejas entregadas, muestras de respuestas obtenidas) Base de datos jurídicos por seguimiento de caso y asistencia legal Estadísticas Addameer	
	OE.I3. Se estima que una población aproximada de 20.000 personas de la sociedad civil palestina e internacional, están ampliamente informadas e implicadas en la defensa de los derechos de los/as presos/as palestinos/as a través del acceso a materiales producidos por el proyecto y alianzas estratégicas con entidades y organizaciones de defensa de los DDHH y de la causa palestina	Materiales producidos y pronunciamientos públicos Registro de distribución de materiales Enlaces a Webs y registro de visualizaciones de materiales Registro de alianzas estratégicas con otras entidades	
	OE. I4. La evaluación y auditoría para los años 2017-2020 está establecida	Informe de las reuniones, Fotografías, copia de la estrategia	

R.1: Garantizada asistencia legal y asesoramiento jurídico gratuito de acuerdo a los estándares internacionales a los/las prisioneros/as y detenidos/as palestinos/as y a sus familiares	IOV. R1.1. Al final del proyecto, al menos 300 detenidos/as y/o prisioneros/as (150 por año), son representados legalmente por Addameeer ante los tribunales militares y civiles israelís; el 20% obtienen resoluciones favorables (60 presos/as o detenidos/as)	Base de datos jurídicos por seguimiento de casos y asistencia legal Declaraciones juradas Informe anual de violaciones de los derechos de los prisioneros y detenidos Informes internos Estadísticas de Addameer	Se mantiene el acceso a las instituciones judiciales israelís para los y las presas palestinas Se mantiene la confianza de la sociedad palestina y de los y las familiares de presos/as hacia el trabajo de Addameer Los mecanismos de Naciones Unidas para la promoción y protección de los Derechos Humanos mantienen una actitud de apertura hacia la recepción de casos de presos y presas palestinas Las autoridades israelíes permiten a los abogados de Addameer visitar a los prisioneros y detenidos
	IOV. R1.2. A lo largo de la intervención se da continuidad a la representación jurídica del 20% de los casos asumidos en la I Fase del proyecto	Base de datos jurídicos por seguimiento de casos y asistencia legal. Informe anual de violaciones de los derechos de los prisioneros y detenidos	
	IOV.R1.3. Al final del proyecto, al menos el 30% de los casos representados legalmente por Addameer son menores de edad.	Base de datos jurídicos por seguimiento de casos y asistencia legal. Informe anual de violaciones de los derechos de los prisioneros y detenidos. Estadísticas de Addameer	
	IOV. R1.4. Al final del proyecto, al menos 100 prisioneros/as palestinos/a (50 por año) reciben visitas del equipo de asistencia legal de Addameer para documentar y dar seguimiento a casos relacionados con la violación de los derechos humanos en las cárceles israelíes: torturas, neligencias médicas, huelgas de hambre etc.	Informes internos sobre las visitas y seguimiento de los casos. Estadísticas sobre el seguimiento de las violaciones de DDHH	
	IOV.R1.5. Realizados al menos 20 encuentros colectivos (10 por año), reuniones y entrevistas con familiares de prisioneros/as para el asesoramiento legal y documentación las violaciones de DDHH; como mínimo el 40% de las personas acompañadas son mujeres (esposas, madres, hijas, etc)	Informe sobre número de encuentros realizados y número de asistentes. Informe de reuniones mantenidas con familiares de prisioneros/as. Base de datos jurídicos por seguimiento de caso y asistencia legal. Estadísticas de la atención jurídica prestada. Fotografías	
	IOV.R1.6. Al final del proyecto, al menos 20 denuncias (10 por año) de violaciones de derechos de los presos/as, detenidos/as y/o sus familias se presentan ante los tribunales militares y civiles israelís, de las que un 20% están siendo investigadas.	Listado de denuncias presentadas y documentos probatorios (muestras de las quejas entregadas, muestras de respuestas obtenidas) Base de datos jurídicos por seguimiento de caso y asistencia legal. Estadísticas Addameer	
	IOV.R1.7. Al final del proyecto, al menos 10 de los 20 casos (5 por año) de violaciones de los derechos de	Listado de casos presentados ante diversos mecanismos de Naciones Unidas y documentos probatorios	

	los/as prisioneros/as y detenidos/as se presentan ante diversos mecanismos de Naciones Unidas de defensa y promoción de los Derechos Humanos y están siendo investigados.	(muestras de las quejas entregadas, muestras de respuestas obtenidas) Informe de NNUU de seguimiento de casos Informes internos	
R.2: Fortalecida la red internacional de Addameer para la difusión y denuncia de las violaciones de los derechos de los/as prisioneros/as y detenidos/as palestinos/as	IOV.R2.1. Al menos 30 medios de comunicación referencian los materiales de difusión y denuncia de Addameer (boletines informativos, informes, notas de prensa, declaraciones públicas, etc.).	Listado de medios de comunicación. Informe de referencias realizadas (link de página web, captura de pantalla) Materiales difundidos Estadísticas sobre el tráfico de visitas en la página de Addameer	Las autoridades israelíes permiten a Addameer desarrollar las actiivdades La buena relación de Addammer con otros organizaciones de Derechos Humanos se mantiene basándose en la calidad y el prestigo del trabajod e la organización Las autoridades israelíes permiten la movilidad fuera del país del personal de Addameer La comunidad internacional y la sociedad vasca mantienen su interés y preocupación por la vulnerabilidad de los derechos humanos de los prisioneros/as palestinos/as
	IOV.R2.2. Al finalizar el proyecto aumentan en un 20% las visitas a la web en castellano y las solicitudes de alta en la lista de difusión de Addameer.	Registro de entrada anual y precedente sobre el número de visitas a la página web en castellano. Estadísticas sobre solicitudes de alta en la lista de difusión de Addameer anual y precedente.	
	IOV. R2.3. Al finalizar el proyecto han aumentado en un 5% el número de organizaciones internacionales de defensa y promoción de Derechos Humanos que han establecido contacto y/o alianzas con Addameer.	Registro contactos/alianzas con otras organizaciones internacionales de defensa y promoción de los DDHH	
R.3: Fortalecida la sensibilización y conocimientos de la sociedad civil palestina en especial jóvenes entre 15 y 35 años, sobre los DDHH de presos/as políticos/as palestinos/as y los mecanismos de defensa y sobre las herramientas legales para poder afrontar situaciones de detención y procedimientos penales.	IOV. R3.1. Al final del proyecto, un grupo de 30 jóvenes (siendo al menos un 50% mujeres), desarrolla un mínimo de 1 campaña enfocada en la difusión de los derechos de las personas prisioneras y detenidas y en cómo afrontar dichas situaciones en las comunidades de Hebrón.	Listado de asistencia Evaluacion (pre y post-test…) Fotografias	Se mantiene la confianza e interés de la sociedad civil palestina hacia el trabajo de Addameer La coyuntura del conflicto no impide disponer de espacios públicos ni la asistencia de la sociedad a las convocatorias Los y las estudiantes universitarias mantienen su interés en la formación sobre DDHH y la cuestión de los presos/as palestinos/as Las universidades de Al Quds, Bir Zeit y Al Najadh mantiene la colaboración con Addameer para la celebración de las sesiones La Addameer no verá impedida la ejecución regular de sus actividades como consecuencia de la inestabilidad política
	IOV. R3.2 Al menos el 50% de los asistentes en las sesiones de capacitación en herramientas legales para poder afrontar situaciones de detención y procedimiento legales son mujeres.	Listado de asistencia Evaluación (pre y post-test…) Fotografías	
	IOV.R3.3. 600 personas de Jerusalén Este informadas y sensibilizadas sobre sus derechos en caso de detención, a	Informe sobre los encuentros públicos realizados. Actas sobre el desarrollo de los encuentros	

	través de 20 encuentros públicos en el marco del programa "Know your rights"; el 60% son menores de los cuales el 25% mujeres	Material utilizado en los encuentros y n.º de folletos distribuido. Fotografías	
	IOV.R3.4. 240 jóvenes universitarios/as (50% mujeres) formados/as en DDHH de presos/as políticos/as palestinos/a y el sistema judicial israelí en 4 talleres (2 por año) de 2 horas de duración cada uno.	Convocatoria de las charlas Informe de actividad de la persona responsable Material utilizado en las sesiones Fotografías	
	IOV. R3.5. 500 personas acceden a información sobre vulneración de DDHH de presos/as, casos de tortura, menores y defensores/as de DDHH mediante la difusión de 10 estudios de caso.	Copia del estudio de caso y enlace a la web. Listado de distribución (organizaciones y medios de comunicación). Número de visualizaciones en redes sociales.	

Actividades: descripción	Recursos	Costes
A.0- Actividad relativa al seguimiento, ejecución de las actividades además del monitoreo y la evaluación de los programas de Addameer.	Coordinador del proyecto	20.117,35
	Coordinador financiero	11.757,47
	Gastos Administrativos (indirectos)	15.000,00
	Total	46.874,82
A.1.1- Representación legal para procedimientos judiciales a los/las presos/as y detenidos/as palestinos/as (al menos 300 personas, 150 en cada año de las que el 30% serán niños y niñas)	Renta de la oficina	9.686,13
	Sillas	149,02
	Ordenador	1.117,63
	Abogada	5.058,08
	Transporte abogadas	447,07
	Total	16.457,93

A.1.2- Seguimiento de casos asumidos en el año anterior (Fase I del proyecto) a través de visitas en prisiones, visitas familiares y/o contacto telefónico.	Renta de la oficina	9.686,13
	Abogada	5.058,08
	Transporte abogadas	447,07
	Total	15.191,28
A.1.3- Monitorización y seguimiento de las condiciones y el trato que reciben los/las palestinos/as en las prisiones, centros de detención e interrogación a través de visitas regulares de los abogados de Addameer (al menos 100 personas, 50 cada año).	Estantería	465,68
	Abogada	5.058,08
	Transporte abogadas	447,07
	Total	5.970,83
A.1.4- Provisión de asesoramiento legal a las familias de los /las prisioneros/as y detenidos/as (al menos 20 encuentros, 10 por año, de las que el 40% serán mujeres cabeza de familia)	Renta de la oficina	9.686,13
	Abogada	5.058,08
	Total	14.744,21
A.1.5- Presentación de quejas y denuncias de violaciones de los derechos de los/las prisioneros/as y detenidos/as palestinos/as y/o sus familias ante las autoridades israelíes (al menos 20 denuncias, 10 por año)	Abogada	5.058,08
	documentalista legal	3.129,37
	Coordinadora documentación	1.547,75
	Total	9.735,19
A.1.6- Presentación y seguimiento de denuncias de violaciones de los derechos de los/las prisioneros/as y detenidos/as palestinos/as ante diversos mecanismos de Derechos Humanos de las Naciones Unidas para que se abran investigaciones (al menos de 10 denuncias, 5 por año)	documentalista legal	3.129,37
	Traductora	2.863,93
	Coordinadora documentación	1.547,75
	Total	7.541,04

A.2.1- Publicación de 4 boletines informativos en árabe y en inglés castellano sobre la situación de los/las presos/as y detenidos/as palestinos/as (Al finalizar el proyecto el número total es 8)	documentalista legal	3.129,37
	Traductora	2.863,93
	Coordinadora documentación	1.547,75
	mantenimiento web	1.552,26
	Total	9.093,31
A.2.2- Divulgación de 50 notas de prensa y declaraciones públicas sobre la situación de los/las presos/as y detenidos/as palestinos/as	Traductora	2.863,93
	Coordinadora documentación	1.547,75
	mantenimiento web	1.552,26
	promoción redes	186,27
	Total	6.150,21
A.2.3- Recopilación de información y elaboración de un informe de un mínimo de 10 estudios de caso particulares (en especial: casos de tortura, menores y defensores/as de Derechos Humanos)	Micrófono wireless	558,82
	Cargador cámara	93,14
	Trípode	372,54
	Memoria Cámara	93,14
	documentalista legal	3.129,37
	Traductora	2.863,93
	Coordinadora documentación	1.547,75
	mantenimiento web	1.552,26
	promoción redes	186,27
	Total	10.397,22

A.2.4- Traducción de los materiales más relevantes de Addameer al castellano y mantenimiento web castellano	Coordinadora documentación	1.547,75
	Sodepaz	8.941,04
	Total	10.488,79
A.3.1- Desarrollo de 2 talleres de capacitación de 16 horas destinado a 15 jóvenes palestinos/as de hebron	Taller de formación para los estudiantes de	3.352,89
	Hotel para la formación de los jóvenes líder	8.046,94
	transporte para la formación	186,27
	comida	1.397,04
	Total	12.983,14
A.3.2- Reuniones de coordinación y estrategia del grupo Addamaer (jóvenes activos)	impresiones	838,22
	materiales	288,72
	Total	1.126,94
A.3.3- Acciones de sensibilización en las comunidades realizadas por cada grupo del programa Addamaer.	materiales campaña de incidencia política y	2.235,26
	Total	2.235,26
A.3.4- Realización de 20 encuentros públicos en Jerusalén Este (10 por año) dentro de la campaña "Know your rights" para socializar informaciónsobre los derechos y garantías de detenidos/as y familiares, las condiciones y vulneraciones de DDHH en las cárceles, el mecanismo de detención administrativa y cómo afrontar una situación de detención. El 60% de los encuentros tiene lugar en escuelas, por la especial vulnerabilidad de niños y jóvenes varones ante detencioneses.	Abogada	5.058,08
	Transporte abogadas	447,07
	Total	5.505,15

A.3.5- Organización e impartición de 4 talleres (2 por año) cada uno en varias universidades palestinas sobre DDHH, situación de los DDHH y los/as presos/as palestinas y el sistema judicial israelí.	Abogada	5.058,08
	Transporte abogadas	447,07
	Total	5.505,15